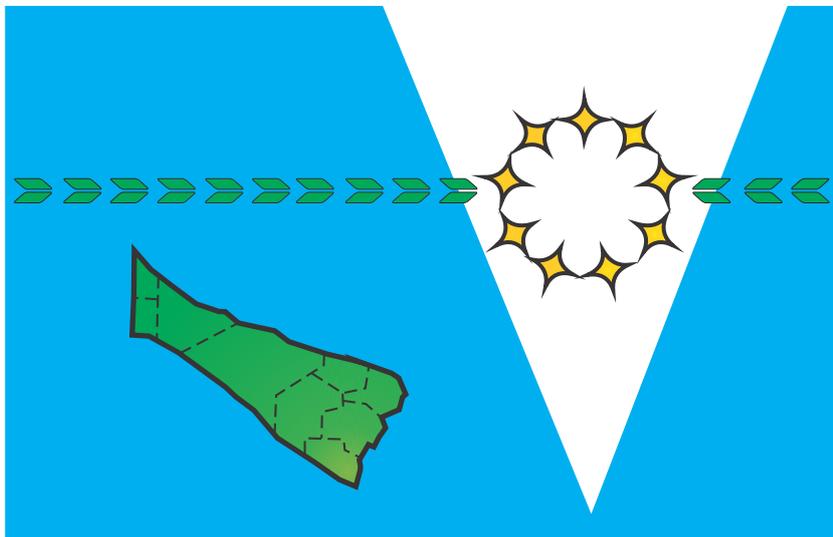


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL
Nº 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

EDICIÓN DE 06 PÁGINAS

Aparece los días hábiles

AÑO LXII

FORMOSA, 29 DE DICIEMBRE DE 2020

11.661

Gobernador:.....**Dr. GILDO INFRÁN**
Vicegobernador:..... **Dr. EBER WILSON SOLIS**
Ministerio Jefatura de Gabinete.....**Dr. ANTONIO EMERITO FERREIRA**
Ministerio Secretaria General del Poder Ejecutivo:.....**Dra. MARÍA CECILIA GUARDIA MENDONCA**
Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo:.....**Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ**
Ministerio de la Producción y Ambiente.....**Dr. RAÚL OMAR QUINTANA**
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas:.....**Dr. JORGE OSCAR IBAÑEZ**
Ministerio de Desarrollo Humano:.....**Dr. JOSÉ LUIS DÉCIMA**
Ministerio de Cultura y Educación:.....**Dr. ALBERTO MARCELO ZORRILLA**
Ministerio de Turismo:.....**A/C. Dr. JORGE OSCAR IBAÑEZ**
Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos:.....**C.P. DANIEL MARCOS MALICH**
Ministerio de la Comunidad**Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ**

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 981/20

FORMOSA, 16 DE DICIEMBRE 2020

VISTO:

El Expte. N° T-44675-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Actuación corresponde a Proyecto Productivo con solicitud de Cambio de Uso del Suelos (CUS), y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, presentado ante diferentes reparticiones de este Ministerio y el "Equipo Técnico Evaluador de Proyectos de Cambio de Uso de Suelo-CUS" que fuera conformado por Resolución N° 777/14;

Que, consta en dichas Actuaciones los dictámenes técnicos elaborados por el Equipo Técnico Evaluador antes mencionado, los cuales especifican haberse dado cumplimiento con los requerimientos técnicos y legales exigidos, relativos a la presentación y documentación del proyecto, correspondiendo dar curso a los pasos pertinentes exigidos en la Ley Provincial N° 1.052 (POT-For);

Que, el Art. 4° de la Ley N° 1.552 - PRINCIPIOS E INTERPRETACION ARMONICA del POT For, establece que el Ordenamiento Territorial se ajustara a los principios establecidos en el Artículo 4° de la Ley General del Ambiente Nacional N° 25.675, en congruencia con los Artículos 4°, 5°, 7°, 8°, 11°, 14°, 16°, 17°, 18° de la Ley N° 1.060 de Ecología y Medio Ambiente;

Que, mediante a la Resolución N° 042/12 (MPyA) de fecha 17 de enero de 2012, se implementa el mecanismo para la convocatoria a consulta pública, como instancia obligatoria que asegure el derecho del ciudadano a ser consultado y a opinar el procedimiento administrativo relacionado con la preservación y protección del ambiente;

Que, en el marco de las normativas referidas precedentemente, la Autoridad de Aplicación debe garantizar la participación ciudadana para proyectos productivos del tipo presentado, promoviendo de forma activa el rol de participación democrática en temas de interés, para lo cual es necesario la aplicación de la metodología;

Que, corresponde por tanto disponer a la consideración ciudadana el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Productivo Identificado como: Establecimiento "LA CASTA", con una superficie total del Predio de OCHOCIENTAS DIECISEIS HECTAREAS TREINTA Y NUEVE AREAS OCHENTA Y CINCO CENTIAREAS (816ha, 39 a, 85 ca), planteando Cambio de Uso de

Suelo por CUATROCIENTAS VEINTE HECTAREA (420 ha.) para la implantación de pastura mega térmicas; de buena productividad en sistemas Silvopastoril; Propietario: JAVIER MAURICIO TORRES. Nomenclatura Catastral: DPTO.: 04 – CIRC.: XVI– PARC. 101. Departamento Patiño Provincia de Formosa;

Que, se ha cumplimentado con los requerimientos normativos pertinentes de presentación, contenidos en cada una de las Actuaciones antes citadas;

Que, el Ministerio de la Producción y Ambiente, es Autoridad de Aplicación de las Leyes Provinciales N° 1.552 y N° 1.060;

Que, a fs. 260 consta el dictamen favorable de la Asesoría Legal Auxiliar de este Organismo;

Que, por lo expuesto es necesario dictar el instrumento administrativo pertinente, para dar forma legal al presente acto;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por las Normativas citadas;

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°) CONVOCASE a Consulta Pública, previa a la aprobación del Proyecto Productivo de CUS, a efectos de consultar la opinión de la población el Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto: Cambio de Uso de Suelo en el Establecimiento "LA CASTA", con una superficie total del Predio de OCHOCIENTAS DIECISEIS HECTÁREAS TREINTA Y NUEVE ÁREAS OCHENTA Y CINCO CENTIÁREAS (816ha, 39 a, 85 ca), planteando Cambio de Uso de Suelo por CUATROCIENTAS VEINTE HECTAREA (420 ha.), para la implantación de pastura megatermica; de buena productividad en sistemas Silvopastoril, Propietario: JAVIER MAURICIO TORRES. Nomenclatura Catastral: DPTO.: 04 – CIRC.: XVI– PARC.: 101, Departamento Patiño, Provincia de Formosa conforme al Visto y Considerando precedentes;

ARTÍCULO 2°) ESTABLEZCASE que la convocatoria tendrá la vigencia, procedimiento y operatividad a partir de la publicación del Edicto correspondiente, con las especificaciones expresadas en la Resolución N° 042/12 (MPyA) – Procedimiento para la Realización de Consultas Públicas.

ARTÍCULO 3°) FACULTASE a la Dirección de Recursos Naturales y Gestión, en el marco de la convocatoria establecida en el Artículo 1°, aplicar y proseguir con las actuaciones administrativas y legales establecidas por Resolución N° 042/12.

ARTÍCULO 4°) ESTABLEZCASE el carácter provincial, de la Convocatoria dispuesta en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5º) PUBLÍQUESE, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda. Tomen conocimiento. Cumplido. ARCHÍVESE.

DR. RAUL OMAR QUINTANA
Ministro
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
(2/2)

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN N° 65/20
FORMOSA, 21 de Diciembre de 2020

VISTO:

La Resolución General N° 64/2019 de la Dirección General de Rentas de Formosa y Disposición de Presidencia N° 8/2020 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución dispone los plazos y condiciones para el ingreso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen del Convenio Multilateral para el Periodo Fiscal 2020, teniendo en cuenta las fechas establecidas mediante Resolución General N°11/2019 de la Comisión Arbitral;

Que la presentación y pago de la declaración jurada correspondiente al anticipo de noviembre del período fiscal 2020 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen Convenio Multilateral, terminación dígito verificador 0 a 2 y 3 a 5, tienen como vencimiento los días martes 15 y miércoles 16 de diciembre de 2020, respectivamente;

Que ante la verificación de inconvenientes técnicos para el uso de dicho Sistema SIFERE WEB, durante los días lunes 14 y martes 15 de diciembre del corriente, como así también, la existencia de dificultades técnicas en los servicios de la Administración Federal de Ingresos Públicos que utilizan el mencionado sistema los días 15 y 16 del mismo mes, que afectaron el ingreso al mismo y la presentación y pago de las declaraciones juradas, lo cual imposibilitó su realización en tiempo y forma, el Presidente de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral dictó la Disposición de Presidencia N° 8/2020 de fecha 16/12/2020;

Que mediante la Disposición mencionada se tiene por realizada en término la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo de noviembre del periodo fiscal 2020 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, con vencimiento los días martes 15 y miércoles 16 de

diciembre de 2020, registrados hasta el día 17 de diciembre de dicho año;

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, corresponde prorrogar las fechas de vencimiento establecidas en el Anexo I de la Resolución General N° 64/2019 DGR para la presentación y pago del anticipo Noviembre/2020, para contribuyentes del Régimen Convenio Multilateral con terminación de CUIT en dígitos 0 a 2 y 3 a 5, al 17 de diciembre de 2020;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal establecidas en los Artículos 26º y 58º - Ley N° 1.589;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ADMÍTASE como ingresado en término, hasta el día 17 de diciembre de 2020 inclusive, la presentación y el pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen Convenio Multilateral, correspondiente al anticipo de Noviembre del periodo fiscal 2020, con terminación de CUIT en dígitos 0 a 2 y 3 a 5.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.

C.P. MARIELA C. ARIAS
Directora
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
(1/1)

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN N° 66/20
FORMOSA, 21 de Diciembre de 2020

VISTO:

El Artículo 62º de la Ley Impositiva de la Provincia de Formosa- Ley N° 1.590 y sus modificatorias, y la Resolución General N° 03/2019 (D.G.R.) y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Impositiva expresa en Unidades Tributarias (U.T.) el importe que corresponde abonar en determinados tributos legislados en el Código Fiscal de la Provincia de Formosa- Ley 1.589 y sus modificatorias;

Que por su parte el Artículo 62º de la norma citada, faculta a esta Dirección a actualizar periódicamente el valor de la Unidad Tributaria, conforme a la variación del índice de precios al por mayor nivel

general, elaborado por el INDEC, pudiendo redondear los guarismos resultantes;

Que por Resolución General Nº 03/2019 de esta Dirección se fijó el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) a partir de enero del año 2020 en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO (\$ 65);

Que en consideración a lo expuesto deviene necesario efectuar la correspondiente actualización del valor de la Unidad Tributaria, para el año fiscal 2021;

Que por las circunstancias reseñadas, conforme al Dictamen Jurídico emanado de los Órganos consultores de esta Dirección y en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Artículo 62º de la Ley Impositiva Nº 1.590- resulta oportuno dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) previsto en el artículo 62º de la Ley Impositiva en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO (\$85) a partir del 1º de Enero de 2021.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, ARCHÍVESE.

C.P. MARIELA C. ARIAS
Directora
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

(1/1)

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en calle Rivadavia Nº 444 de la ciudad de Clorinda, a cargo de la Dra. Gladys Zunilda Gaona, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Gabriela Fernández, Secretaria, cita y emplaza al accionado Cristobal Fulvio Celauro, M.I. Nº7.497.134 herederos, y/o sucesores de la demanda de usucapión instaurada en su contra que tramitará en lo pertinente por las normas del proceso ordinario (art. 317 C.P.C.C.) y conforme lo establecido por el art. 145 y sgtes. Del CPCC para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, comparezcan, la contesten, o pongan excepciones legítimas si las tuvieren y ofrezcan toda la prueba de que intente valerse pudiendo formular reconvencción, debiendo dentro del plazo constituir domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de

nombrar al Defensor Oficial para que le represente en el juicio en caso de no comparecer los citados (cf. Arts. 335, 59, 59, 40, 41, 340, 681 y cctes. Del CPCC), en el Expte Nº 1.314/17 caratulado: **"Celauro, Gladys Ester C/Celauro, Cristobal Fulvio S/Juicio Ordinario (Usucapión)"**. Publíquense edictos durante diez días en el Boletín Oficial y un diario de esta Provincia. Clorinda, 03 de Noviembre de 2.020.- Dra. Norma Gabriela Fernandez Secretaria. (8/10). (Rec. 11.646).-

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Formosa sito en la calle Rivadavia Nº 444 de la ciudad de Clorinda, a cargo de la Dra. GLADIS ZUNILDA GAONA – JUEZA, Secretaría a cargo de la Dra. NORMA GABRIELA FERNANDEZ., en los autos caratulados: **"TORRES FELIPE NERI C/ HERTELENDY Y MARANA ANIBAL JORGE Y/U OTROS S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPIÓN)"** Expte. Nº: 1177- Año: 2019, notifica por este medio, conforme lo establecido por el Art. 145 y sgtes. del C.P.C.C, al Sr. ANIBAL JORGE HERTELENDY Y MARANA, al Sr. ROLANDO ISAAC HERTELENDY Y MARANA y a la Sra. JORGELINA CLOTILDE HERTELENDY Y MARANA, y/o herederos y/o sucesores de los accionados, que se ha promovido formal demanda de usucapión, respecto del inmueble situado en el Bº Bolsón Grande, con la Nomenclatura Catastral: Dpto.09 - Circ. I - Secc. H – Frac. 02- Parc. 10 del plano oficial de Clorinda. Balance de superficies: Sup.tot.s/mensura: 3 ha. 78 a 99 ca. Anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo I- Folio 294- Finca 46; de la que se le corre traslado, a quienes se cita y emplaza para que en el término de quince días contados a partir de la última publicación, comparezcan, la contesten, o ponga excepciones legítimas si las tuvieren y ofrezcan toda la prueba de que intente valerse pudiendo formular reconvencción, debiendo dentro del mismo plazo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en el Juicio en caso de no comparecer (cf. arts. 335, 59, 40, 41, 340, 681 y cctes. del C.P.C.C.)". FDO: Dr. Julio Raúl Mauriño, Juez Subrogante. Clorinda, 16 de Octubre de 2020. Firmado digitalmente (fecha: 2020.10.19 10:39:45 – 03 '00 ') por Dra. FERNANDEZ, Norma Gabriela - Secretaria- Secretario. (5/10). (Rec. 11.666).-

LICITACIÓN



PROVINCIA DE FORMOSA
Ministerio de Planificación, Inversión,
Obras y Servicios Públicos
UNIDAD DENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE
PROGRAMAS
U.C.A.P.

AVISO DE LICITACIÓN

Objeto: Adquisición de Rodados con Cámara de Refrigeración

Licitación Pública N°: 01/2020

Presupuesto Oficial: \$ 14.940.000,00

Plazo Máximo de Entrega: 60 Días

Garantía de Oferta: \$ 149.400,00

Valor del Pliego: \$ 14.900,00

Fecha de Apertura y Recepción de Ofertas: 08 de Enero de 2021 – 10:00 Horas.

Consultas, Ventas de Pliegos y Lugar de Apertura: Oficinas de la Unidad Central de Administración de Programas – U.C.A.P. – Fotheringham N° 99 Este – Ciudad de Formosa – T.E. / Fax – 03704-434883 o al 03704-436128.-

SUMARIO

RESOLUCIÓN Nº 981/20 - Ministerio de la Producción y Ambiente.....	Pág. 02-03
RESOLUCIÓN Nº 65/20 - Dirección General de Rentas.....	Pág. 03
RESOLUCIÓN Nº 66/20 - Dirección General de Rentas.....	Pág. 03-04
EDICTOS.....	Pág. 04
LICITACIÓN.....	Pág. 05

NOTA:

La publicación de Edictos, Avisos, Contratos, Remates, Contrataciones, Permisos de Negocios, Marcas y Señales; y publicaciones a fines, **NO DAN DERECHO A UN EJEMPLAR SIN CARGO**. Quedan exentos los suscriptores que tienen derecho a 1 (uno) ejemplar diario.-

Las especificaciones y particularidades de las publicaciones deben realizarse por escrito y firmadas por el responsable de la misma. De lo contrario la publicación se rige exclusivamente por el original impreso que queda en archivo. **SIN EXCEPCIONES.-**

SUSCRIPCIONES, VENTA DE EJEMPLARES Y PUBLICACIONES

Edictos Sucesorios x 3 Días.....	Pesos	30.-
Edictos de Remates Contratos etc. x Día.....	"	2.- x centímetro x columna
Permisos de Negocios Marcas y Señales x Día.....	"	10.-
Inscripción y Actualización Registro de Proveedores x Día.....	"	20.-
Suscripción Anual	"	100.-
Gastos de Franqueo	"	50.-
Número del día	"	1.-
Idem atrasado (más de 30 días)	"	1.50
Idem Extraordinario	"	2.-
Idem Extraordinario (más de 30 días)	"	3.-
Emancipación x 1 día	"	10.-